

## CONTENIDO DE INICIATIVAS PROPUESTAS POR #TÚCONSTITUYENTE

Iniciativa	Comisión	Contenido
1. Por una Ciudad plural: Alcaldías representativas y con contrapesos <sup>1</sup>	Alcaldías (arts. 59, 60 y 61)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Concejales no como parte del “carro completo” del alcalde</b> sino electos directamente por sus representados en colonias y barrios, a quienes les deberán rendir cuentas si quieren ser reelectos.</li> <li>2. <b>Concejo como contrapeso al alcalde</b> con facultades para aprobar y fiscalizar presupuestos y gastos; revisando licencias y permisos; evaluando funcionarios e iniciando investigaciones y auditorías; garantizar audiencias y consultas para ordenación del territorio, obras, servicios y alianzas.</li> <li>3. Procesos para <b>certificar alcaldías</b> y de <b>transferencia de competencias</b> no reservadas al Ejecutivo (prevención del delito, mediación, ordenamiento y protección al medio ambiente, gestión del agua, limpia, reciclaje, composta, mantener planteles escolares, inclusión social en la educación; prevención de la deserción, relevancia de la educación; recaudación de impuestos verdes, entre otros). La coordinación, aprobación de certificación y convenios de transferencias sería por medio del <b>Cabildo</b>.</li> </ol>
2. Sistemas de Planeación, Gestión y Rendición de Cuentas para una Ciudad Sustentable <sup>2</sup>	Desarrollo Sustentable y Planeación Democrática (arts. 20 y 21)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Sistema de Planeación</b>, con un Consejo multi-sectorial y autónomo y un <b>Secretariado</b>, que apruebe Plan Estratégico (20 años) y Plan General de Ordenación del Territorio (evaluación y actualización cada 5 años), sometidos igualmente a aprobación del Congreso. <b>Consejo</b> con participación de representantes del Gobierno, Congreso y alcaldías, así como Consejeros representantes de Academia, ciudadanía e iniciativa privada, con nombramientos como organismos constitucionales.</li> <li>2. Integración en un <b>catálogo único del territorio el suelo de conservación y urbano</b> para armonizar facultades e instrumentos de planeación, ejecución y sanciones de autoridades.</li> <li>3. <b>Sistema de Aguas</b>, con un sistema de <b>información pública</b>; planes sustentables con autosuficiencia, perspectiva de <b>ecosistema y enfoque de cuenca</b> (no con base en infraestructura) y <b>participación ciudadana y de alcaldías</b>; evaluación y <b>rendición de cuentas</b>.</li> <li>4. Derecho al medio ambiente sano (homologado y con redacción más clara).</li> <li>5. <b>Sistema de manejo de residuos</b> con información, planes de manejo, reducción, reciclaje, composteo, co-gestión y evaluación y rendición de cuentas.</li> </ol>

<sup>1</sup> Autores: Mónica Tapia, Juan Fernando Ibarra, Guadalupe Barrera, Oscar Rivas, Mónica Martínez y Luis Briones

<sup>2</sup> Con el respaldo de l@s Constituyentes Ma. Lorena Marín (PRI), Ernesto Cordera y Mauricio Tabe (PAN), Guadalupe Muñoz, Katya d'Artigues y Tobyenne Ledesma (PRD) y René Cervera (MC). Autores: Mónica Tapia, Salvador Medina, Luis Zambrano y Helena Cotler

Iniciativa	Comisión	Contenido
		6. <b>Políticas de vivienda</b> que evite clientelismo y “amiguismo”: requisitos, criterios para focalización, selección y padrón transparente. Información y transparencia al otorgar subsidios, junto con evaluación y rendición de cuentas de políticas.
<b>3. Por una justicia que proteja los derechos de los ciudadanos<sup>3</sup></b>	Comisión de Poder Judicial, y Organismos Autónomos (arts. 12, 47, 48 y 55)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cualquier persona puede ser <b>coadyuvante</b> en procedimientos disciplinarios para acreditar <b>interés legítimo, individual o colectivo</b>. En asuntos administrativos, habrá <b>suplencia de prueba</b> para protección de derechos difusos.</li> <li>2. En delitos contra bienes de la colectividad, ambientales, servicio público e internacionales, la <b>Defensoría del pueblo y la Auditoría serán coadyuvantes</b> en el sistema penal acusatorio.</li> <li>3. <b>Designaciones</b> de personas para órganos autónomos y sistema judicial serán <b>integras, idóneas, con calificaciones técnicas</b>. El mecanismo de nombramiento será transparente y participativo. Se impedirá discriminación y <b>conflicto de interés</b>.</li> <li>4. <b>Tribunal de Justicia administrativa</b> será parte del <b>poder judicial local</b>.</li> </ol>
<b>4. Alianzas Multi-Sectoriales<sup>4</sup></b>	Buen Gobierno y Combate a la Corrupción (art. 67)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definición de alianza como relación de largo plazo entre sector público, social y privado para mejorar bienestar, gestión urbana, infraestructura o innovación tecnológica. Pueden ser alianzas <b>público-social, público-privado, publico-social-privado y público-público</b>.</li> <li>2. <b>Proceso de planeación, para recibir información y audiencias públicas</b> de expertos y afectados/beneficiados en Congreso o Concejo, con máxima publicidad para discutir soluciones, montos, tipo de financiamiento. Si hay aprobación, se procede a diseño, promoción, licitación y supervisión de las alianzas.</li> <li>3. <b>Principios de alianzas</b>: transparencia/publicidad; protegerán interés público; eficiencia económica; modalidades para ser revertidas; selección de contratante responderá a transparencia, solvencia, probidad, plena competencia; plazo máximo de duración de 20 años; mecanismos de rendición de cuentas e informes periódicos; conservación de biodiversidad y respeto a derechos laborales.</li> </ol>

#NoSoyYoSomosNosotros

<sup>3</sup> Autores: Guadalupe Barrera y Alfredo Lecona.

<sup>4</sup> Con el respaldo de l@s Constituyentes Lilia Rossbach (MORENA), Ma. Teresa Gómez Montt y Mauricio Tabe (PAN), Katya d'Artigues y Tobyanne Ledesma (PRD) y René Cervera (MC). Autores: Mónica Tapia, Tania Sánchez y Salvador Medina